aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900636399	8	TORARICA TOURS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MELGAR	CRA 4 6 57	MELGAR-TOLIMA	2450716	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	659217861	9511172947	E	2026/09/22	2026/09/16	BANCOLOMBIA	0	$10,405,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MELGAR (26 Afiliados)						$35,543,260	$5,688,100			$37,294,165	$1,493,200			$37,290,511	$1,491,400			$37,294,165	$1,732,800		$0	$0
Centro de Trabajo: CINCO (5 Afiliados)						**$9,338,046**	**$1,494,400**			**$9,338,046**	**$373,800**			**$9,338,046**	**$373,800**			**$9,338,046**	**$650,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (5 Afiliados)						**$9,338,046**	**$1,494,400**			**$9,338,046**	**$373,800**			**$9,338,046**	**$373,800**			**$9,338,046**	**$650,100**		**$0**	**$0**
1	CC	1106894804	ARIAS DIAZ OSCAR	230201	30	$2,898,180	$463,800	EPS002	30	$2,898,180	$116,000	CCF48	30	$2,898,180	$116,000	14-4	30	$2,898,180	$201,800	30	$0	$0
2	CC	79706318	CANTOR MARQUEZ CESAR AUGUSTO	25-14	1	$94,776	$15,200	EPS002	1	$94,776	$3,800	CCF48	1	$94,776	$3,800	14-4	1	$94,776	$6,600	1	$0	$0
3	CC	1030597984	FARFAN DIAZ JUAN PABLO	230301	30	$2,843,280	$455,000	EPS017	30	$2,843,280	$113,800	CCF48	30	$2,843,280	$113,800	14-4	30	$2,843,280	$197,900	30	$0	$0
4	CC	1106891723	GUERRERO RIVERA JHONATAN	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	5935901	MEDINA HERRERA HECTOR JOSE	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CUATRO (19 Afiliados)						**$24,454,309**	**$3,913,500**			**$24,454,309**	**$979,200**			**$24,410,655**	**$977,400**			**$24,454,309**	**$1,064,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (19 Afiliados)						**$24,454,309**	**$3,913,500**			**$24,454,309**	**$979,200**			**$24,410,655**	**$977,400**			**$24,454,309**	**$1,064,300**		**$0**	**$0**
6	CC	5935897	ALFONSO GARZON JOSE LIBARDO	230301	5	$291,818	$46,700	EPS017	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$12,700	5	$0	$0
7	CC	52656047	BASTO BUITRAGO MAGDA CONSUELO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
8	CC	79353923	CARREÑO VILLARRAGA EUGENIO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
9	CC	28628279	ECHEVERRI ARCE VICTORIA EUGENIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	MIN002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
10	CC	1069925133	FANDIÑO NARANJO ALBERT	230301	5	$291,818	$46,700	EPS017	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$12,700	5	$0	$0
11	CC	66964211	FONSECA GIRALDO LINA MARIA	230201	5	$291,818	$46,700	MIN002	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$12,700	5	$0	$0
12	CC	1106306729	FORERO PEÑA NATALY MELISSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
13	CC	1106307224	GALVAN PIEDRAHITA ROCIO ESTELA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
14	CC	1005820400	GARCIA VALENCIA CAROLINA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
15	CC	14251937	GARCIA RICAURTE FREDY	230301	5	$291,818	$46,700	EPS017	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$12,700	5	$0	$0
16	CC	1106308719	HIDALGO MONCADA YESICA LUZ DARI	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
17	CC	1070595380	LEAL OSPINA SARAY JULITZA	25-14	4	$233,454	$37,400	EPS005	4	$233,454	$9,400	CCF48	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$233,454	$10,200	4	$0	$0
18	CC	93336811	OSPINA SUAZA JOHN FREDY	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
19	CC	1106895826	RIVEROS BETANCOUR KEVIN MAURICIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
20	CC	93438198	SUAREZ GARCIA DAVID	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
21	CC	93437908	SUAREZ GARCIA JAIRO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
22	CC	1108453326	TIQUE SANTA LEYDI MARCELA	230301	5	$291,818	$46,700	EPS041	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$12,700	5	$0	$0
23	CC	28627837	URREA NUÑEZ LUZ MARINA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
24	CC	1106309618	VARGAS TORRES JOHN SEBASTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: UNO (2 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$18,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$140,200**			**$3,501,810**	**$18,400**		**$0**	**$0**
25	CC	1106889868	MARTINEZ SIERRA DIANA CAROLINA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$5,688,100	$0	$0	$5,688,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$840,600	$0	$0	$840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,173,400	$0	$0	$1,173,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$2,883,400	$0	$0	$2,883,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$790,700	$0	$0	$790,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,732,800	$0	$0	$1,732,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	26	$1,732,800	$0	$0	$1,732,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,491,400	$0	$0	$1,491,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	26	$1,491,400	$0	$0	$1,491,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$1,493,200	$0	$0	$1,493,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$499,400	$0	$0	$499,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$81,800	$0	$0	$81,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$151,900	$0	$0	$151,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$680,600	$0	$0	$680,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$79,500	$0	$0	$79,500
TOTAL				26	$10,405,500	$0	$0	$10,405,500

NIT. 900636399-8

Torarica Tours s.a.s
TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL

Melgar Tolima, 01 de octubre de 2026

El Suscrito Revisor Fiscal de
TORARICA TOURS S.A.S.
NIT: 900.636.399-8

CERTIFICAN:

1. Que de acuerdo a las planillas de pago Aportes en Línea, Torarica Tours S.A.S. y su representante legal, a la fecha se encuentra al día en el pago de los últimos seis meses por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, referente al pago de sus empleados causados por el mes de agosto 2026 conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que de acuerdo a las planillas de pago Aportes en Línea, Torarica Tours S.A.S. y su representante legal, a la fecha se encuentra al día en el pago de los últimos seis meses al sistema de Salud de sus empleados causados por septiembre 2026, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide con destino a quien interese.

HERNAN DARIO ARIAS SALAMANCA
Revisor Fiscal
C.C. 1106889256
T.P. 151.687-T



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1986
MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-MAR-2005 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.106.889.256
APELLIDOS
ARIAS SALAMANCA
NOMBRES
HERNAN DARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

151687-T



HERNAN DARIO
ARIAS SALAMANCA
C.C. 1106889256
RES. INSCRIPCION 262 DEL 12/08/2010
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

377448 SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO 181540
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F Z D 3 F F 7 6 D F 0 4 Z 8 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN DARIO ARIAS SALAMANCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1106889256 de MELGAR (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 151687-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SANCIÓN DE 6 MES(ES) IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN No T-000-1597 DEL 23/10/2023, EJECUTORIADA EL 14/11/2023. FINALIZA EL 15/05/2024. * * *

Torarica Tours s.a.s
TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL
NIT. 900636399-8

CIRCULAR INFORMATIVA

A TODOS LOS CLIENTES Y PROVEEDORES DE

TORARICA TOURS S.A.S.

CAMBIO A REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Por medio del presente informamos a todos nuestros clientes y proveedores, que la empresa TORARICA TOURS S.A.S identificada con NIT.900.636.399-8 durante el año 2025 tributará bajo **Régimen Simple de Tributación**.

Por lo anterior, y de acuerdo con el Artículo 911 del Estatuto Tributario:
«***Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente,*** *con excepción de las correspondientes a pagos laborales*. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.».

Por lo anterior y de acuerdo con la norma expuesta, se señala a nuestros **CLIENTES** claramente que el régimen simple de tributación no está sujeto a retención, excepto el impuesto a las ventas, retención que se rige por las reglas generales del artículo

Torarica Tours S.A.S
TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL
NIT. 900636399-8

437-2 del estatuto tributario, y este, en su numeral 9 señala que se debe practicar retención por IVA al régimen simple.

Aclaramos a nuestros **PROVEEDORES** de bienes y servicios, que las retenciones practicadas por el mes de enero y lo que va de febrero serán reintegradas, ya que bajo este régimen como bien indica la norma, no se deben practicar por este periodo gravable retenciones a terceros, salvo en los casos expresamente mencionados. Así mismo solicitamos no incluir en ninguna factura expedida a nuestra empresa a partir de la fecha dicho concepto, para evitar errores y gestiones adicionales de devolución de dinero.

Adjunto copia del RUT actualizado.

Cordialmente,

ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA
C.C. 5934913
Representante Legal
TORARICA TOURS SAS

Melgar, 10 de Marzo de 2025

TORARICA TOURS SAS
NIT 900.636.399-8
CRA 7 7 117 BRR LOS CRISTALES
Tel: 3158323852
Melgar - Colombia
toraricatours@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. M 2706

Señores	MUNICIPIO DE MELGAR		
NIT	890.701.933-4	**Teléfono**	(000) 3204863825
Dirección	CRA 25 5 56 BRR CENTRO	**Ciudad**	Melgar - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	01/10/2026, 08:29
Expedición	01/10/2026, 08:30
Vencimiento	01/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, UNA CAMIONETA 4X4 PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y UNA CAMIONETA TIPO ESTACAS PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SEGUN CONTRATO 661 - 2026	1.00	22,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintidos millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-01 por $ 22,000,000.00

Total Bruto	18,487,394.96
IVA 19%	3,512,605.04
Total a Pagar	22,000,000.00

Observaciones:
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE Y RETEICA, PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764115490360 aprobado en 20260911 prefijo M desde el número 2695 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 8
CUFE: 449a8f1b1092b62b0f9ea29d55c09dfe49e0b2509c841aab37f09adedb5bbef6a03a0bc0fed4ae45cb29e5b49654d493

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

02/febrero/2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **TORARICA TOURS SAS**, identificado con NIT . **900636399** , cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	413-844331-39	2017/11/01	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164210410

(415)7707212489984(8020) 000014116421041 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 6 3 9 9	8	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TORARICA TOURS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CR 7 7 117 LC 2 BRR LOS CRISTALES

42. Correo electrónico toraricatours@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 3 2 3 8 5 2	3 1 7 0 2 8 7 9 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 1	2 0 1 3 0 7 1 8	4 9 2 3	2 0 2 1 0 6 2 3		7 7 1 0 4 5 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ LAGUNA ALIRIO MARTIN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO No. 661-2026

INFORME No. 04

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TORARICA TOURS S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
a) EL ARRENDADOR deberá dejar a disposición permanente del municipio de Melgar dos vehículos tipo camioneta, las 24 horas del día, por el tiempo que dure el servicio de alquiler.	Se dispusieron de manera permanente dos vehículos tipo camioneta al servicio del Municipio de Melgar, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante el período ejecutado. Los vehículos puestos a disposición fueron: vehículo de placas SSX766, camioneta de estacas, y vehículo de placas GRX473, camioneta doble cabina, los cuales estuvieron disponibles para atender los requerimientos de la entidad conforme a las condiciones establecidas en el contrato.  

b) EL ARRENDADOR deberá garantizar que los vehículos ofrecidos, se encuentren en excelentes condiciones técnico-mecánicas, latonería y pintura, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.	Se garantizó que los vehículos puestos a disposición del Municipio de Melgar se mantuvieran en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, verificando permanentemente su estado general. Así mismo, se dispusieron vehículos modelos 2026 y 2027, contribuyendo a garantizar la seguridad, confiabilidad y adecuada movilización del personal durante la ejecución del contrato.
c) EL ARRENDADOR será responsable del suministro de combustible de los vehículos. El suministro de combustible se limitará exclusivamente al uso institucional autorizado por el Municipio de Melgar y estará sujeto a control mediante bitácoras de recorrido y consumo que serán verificadas por el supervisor del contrato.	Se efectuó el suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos, conforme a los recorridos autorizados por la entidad y soportados mediante los respectivos controles. 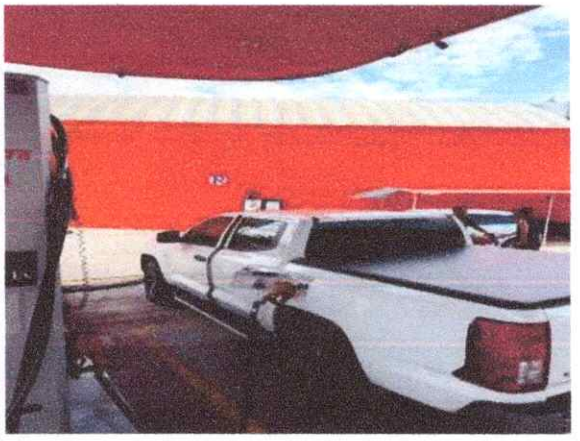
d) EL ARRENDADOR será responsable del mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los vehículos.	Se realizaron las acciones de seguimiento y control necesarias para garantizar el adecuado estado de los vehículos suministrados, efectuando oportunamente los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento y la continuidad en la prestación del servicio.
e) EL ARRENDADOR deberá garantizar que los vehículos estén dotados con aire acondicionado, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios y equipo de carreteras con base a la normatividad colombiana.	Se verificó que los vehículos puestos a disposición del Municipio de Melgar contaran con aire acondicionado, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios y equipo de carreteras, cumpliendo con los elementos de seguridad exigidos por la normatividad colombiana vigente para la adecuada prestación del servicio.
f) EL ARRENDADOR deberá garantizar que los vehículos cuenten con llantas adecuadas y llantas de repuesto las cuales deben estar sin presencia de lonas y/o alambres.	Se garantizó que los vehículos contaran con llantas en óptimas condiciones y llanta de repuesto para la atención de cualquier eventualidad.
g) En caso de que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL ARRENDADOR deberá cubrir esta	Se garantizó la disponibilidad de vehículos de reemplazo con características iguales o superiores a las contratadas, para atender de manera oportuna cualquier contingencia que pudiera afectar la prestación del servicio. Durante el período reportado no se presentaron percances,

contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio de Melgar Tolima otro vehículo con las mismas o mejores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.	accidentes o eventos que requirieran la activación de esta medida.
h) EL ARRENDADOR deberá encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Se efectuó oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el período reportado, dando cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales exigidas para la ejecución del contrato.
i) EL ARRENDADOR deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos, una vez el Municipio lo requiera.	Se garantizó la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos por el Municipio de Melgar, atendiendo oportunamente las solicitudes de servicio y asegurando la continuidad de las actividades institucionales.  
j) EL ARRENDADOR garantizara el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler.	Se garantizó el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos suministrados en alquiler, mediante la verificación permanente de sus condiciones operativas, asegurando la prestación continua, eficiente y segura del servicio durante el período reportado.

k) EL ARRENDADOR deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.	Se garantizó la disponibilidad de un vehículo de la misma gama y características para atender eventuales requerimientos de reemplazo durante la ejecución de mantenimientos; no obstante, durante el período reportado no fue necesario hacer uso de esta medida, toda vez que los vehículos asignados operaron en condiciones óptimas.
l) Los vehículos de transporte deberán contar con sus seguros y documentos al día tales como: tarjeta de propiedad, SOAT, Técnico mecánica, y otros que se requieran para su circulación en el territorio nacional.	Se verificó que los vehículos modelos 2026 y 2027 puestos a disposición del Municipio de Melgar contaran con la documentación y pólizas requeridas para su circulación en el territorio nacional, manteniendo vigentes la tarjeta de propiedad, SOAT y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable. Así mismo, se constató que, por tratarse de vehículos nuevos, no se encontraban obligados a contar con certificado de revisión técnico-mecánica durante el período reportado.
m) Además de los seguros y documentos establecidos en el numeral anterior los vehículos deberán contar con seguro todo riesgo que ampare la responsabilidad civil extracontractual y que en caso de accidentes cubra los daños a las posibles víctimas o afectados.	Se mantuvieron vigentes las pólizas de seguro todo riesgo de los vehículos vinculados al contrato, garantizando la cobertura de responsabilidad civil extracontractual y el amparo frente a posibles daños ocasionados a terceros durante la prestación del servicio.
n) EL ARRENDADOR deberá mantener los precios ofertados y aprobados por el Municipio durante toda la ejecución del objeto contractual.	Se mantuvieron los precios ofertados y aprobados por el Municipio de Melgar durante el período reportado, dando cumplimiento a las condiciones económicas establecidas en el contrato.
o) EL ARRENDADOR deberá atender en debida forma los reclamos o requerimientos que presente el MUNICIPIO en relación con la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.	Se atendieron de manera oportuna los requerimientos presentados por el Municipio de Melgar relacionados con la ejecución del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio. Durante el período reportado no se presentaron reclamos que requirieran la implementación de medidas correctivas.
p) EL ARRENDADOR que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria." , sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Se elaboró y presentó la factura electrónica M2706 correspondiente al período reportado, debidamente validada por la DIAN, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

q) EL ARRENDADOR deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.	Se realizó el cargue oportuno de los documentos e información requerida para la ejecución contractual a través de la plataforma SECOP II, dando cumplimiento a las obligaciones de reporte y publicidad establecidas por la entidad.
r) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.	Se realizaron actividades de coordinación, seguimiento y apoyo operativo para garantizar la disponibilidad y adecuada prestación del servicio de alquiler de vehículos, atendiendo oportunamente los requerimientos efectuados por el Municipio de Melgar durante la ejecución del contrato.

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$1,493,200	SEPTIEMBRE
PENSIÓN	$5,688,100	AGOSTO
ARP	$1,732,800	SEPTIEMBRE

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: OCTUBRE DE 2026

TORARICA TOURS S.A.S.
NIT 900.636.399-8
REPRESENTANTE LEGAL: ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA
C.C. No. No. 5.934.913 de Icononzo CONTRATISTA

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social.

EVIDENCIAS



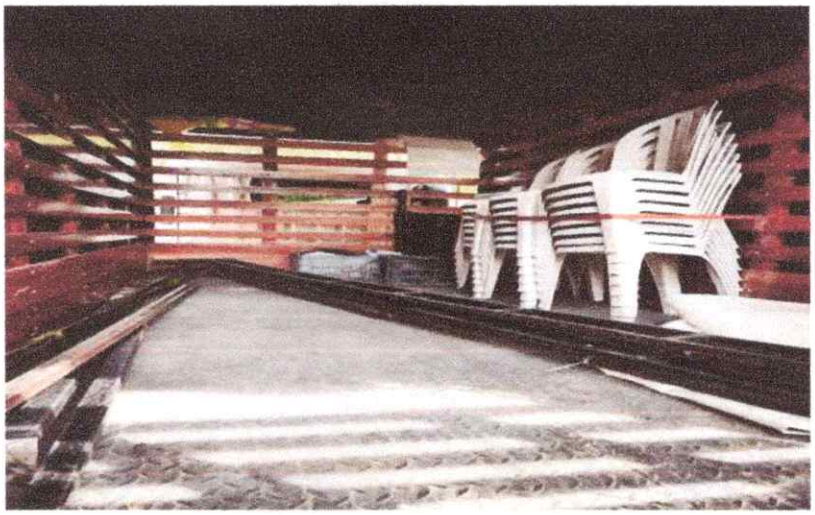




GRX-473

